

ANEXO 3 - DOCUMENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO*

La dirección general de Salud Pública de la Comunidad Valenciana ha emitido el día 20/03/2020 unas "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)"

En ellas se asigna a los servicios de prevención una serie de tareas a las que IGS PREVENCIÓN está obligado y que consisten en:

- Comunicar al centro de Salud Pública correspondiente la necesidad de AISLAMIENTO PREVENTIVO de los trabajadores que corresponda en las empresas que tenemos cubiertas.
- Informar a la persona afectada, a la empresa y en su caso a los órganos de representación de las acciones a realizar. Incluido:
 - Sobre la obligación de ese aislamiento.
 - Sobre que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes a su centro de salud, puede recogerlos otra persona u utilizar los medios disponibles en el servicio de salud para evitar desplazamientos.
 - Que, aunque los partes de baja/alta serán por Enfermedad Común, por incluir el código Z20.828, serán reconocidos por Seguridad Social como accidente de trabajo, a los efectos económicos.
 - Y también sobre las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene para los lugares de trabajo y las personas que trabajen en ellos.

Según la misma instrucción corresponde AISLAMIENTO PREVENTIVO a:

a) Los casos posibles, casos probables y casos confirmados, así como los contactos estrechos definidos en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS actualizado*, ver Anexo 1.

b) Personas que, en función de sus características o estado biológico conocido, debido a patologías previas (como cardiovasculares, respiratorias, renales), medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

Para proceder a llevar a cabo nuestra función necesitamos que se nos informe, en cuanto se tenga conocimiento de ello de:

Todos los casos probables, posibles o confirmados y contactos estrechos presentes en su empresa y de las personas que, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Sanidad, tienen mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID:

- más de 60 años
- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedades pulmonares crónicas
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo

Para ello deberán RELLENAR TODOS LOS CAMPOS del Anexo que se adjunta (una copia por cada persona) y remitirlo a IGS PREVENCIÓN a través de correo electrónico a: info@igsprevencion.com. IGS PREVENCIÓN procederá a comunicar al centro de Salud Pública de la Comunidad Valenciana que le corresponda al trabajador/a afectado/a, que será en última instancia quien decidirá sobre la procedencia o no de dicha baja, IGS PREVENCIÓN solo tramita los datos recibidos.

Datos de la persona a la que se le debe emitir el parte de baja:

- Nombre y apellidos:
- Nº de DNI/NIF:
- Teléfono de contacto del trabajador:
- Municipio donde reside y Código Postal:
- Nombre de la empresa:
- NIF de la empresa:

Motivo de la baja (seleccionar solo una de las tres opciones) **

- Contacto o exposición:** contacto estrecho con persona infectada con SARS-COV-2.
- Infección:** Caso posible, probable o confirmado de SARS-COV-2.
- Presenta factores de riesgo o **problemas de salud previos** que pueden agravar los efectos. En este caso, se debe especificar cual/es son:
 - más de 60 años
 - enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
 - diabetes
 - enfermedades pulmonares crónicas
 - cáncer
 - inmunodepresión
 - embarazo

La persona que firma declara que no existe otra alternativa preventiva (teletrabajo u otras) y que la actividad principal de la empresa no está entre las actividades suspendidas por el Real Decreto 463/2020.

En el caso de que el trabajador haya sido enviado a su casa, indicar:

Fecha del inicio de la baja***: ___/_____/20__

Fecha de la comunicación: ___/_____/20__

Firma (Gerente o responsable de la empresa) y Sello de la empresa.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

*Este es el documento necesario para expedir el parte el médico de baja por aislamiento preventivo.

**Como la contingencia a cumplimentar en los partes de baja/alta será siempre como Enfermedad Común, SOLO UTILIZANDO UNO DE ESOS CÓDIGOS DE LA CIE-10 que se especifican, para este procedimiento especial, se contabilizarán después como ACCIDENTE DE TRABAJO por parte de Seguridad Social.

***Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento/contagio o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, se emitirán los partes con carácter retroactivo.